

**AUTORIZA RESERVADO TEMPORAL AL
"SUPERMERCADO UNIMARC" EN CALLE
CAUPOLICAN DE LOTA BAJO.**

DECRETO: N° 1468,

LOTA, 13 AGO. 2018

VISTOS:

- a) Referencia N° 5329 de fecha 15-05-2018 del Sr. Alcalde al Director de Tránsito que adjunta solicitud de Reservado de carguío y descarga de camiones con abastecimiento para "SUPERMERCADO UNIMARC", en calle Caupolicán de Lota Bajo;
- b) Solicitud de Sr. Pedro Osses Ramírez, Administrador UNIMARC, que demanda un estacionamiento "Reservado" de descarga y carguío de camiones con abastecimiento, para el Supermercado ubicado en la dirección de P. A. Cerda N° 684 de Lota Bajo. Dicho estacionamiento, se emplazaría por calle Caupolicán al final de la primera bahía de más cercana a calle P. Aguirre Cerda, a la altura del números 341, colindante con acera lado Norte.
- c) Artículo N°159 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito que faculta al Municipio para autorizar estacionamientos reservados y,
- d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorizase, al "SUPERMERCADO UNIMARC" a estacionar un vehículo para la descarga y/o carguío de abastecimientos, en la dirección de calle Caupolicán, al final de la primera bahía más cercana a calle P. Aguirre Cerda, asignada a la Línea de Taxis N° 5 a la altura del número 341 colindante a acera lado Norte de Lota Bajo.

2. La presente autorización de "RESERVADO", solo tiene el carácter precario, reservando el Municipio el derecho al dejarla sin efecto por razones fundadas de utilidad pública, conflictos con la línea de taxis N°5, congestión u obstaculización del flujo vehicular o peatonal, de lo cual será notificado el recurrente.

Entre de las condiciones que debe cumplir el Supermercado Unimarc es mantener buenas relaciones con la línea de taxis N° 5, evitando conflictos, como también tomar todas las medidas de seguridad mientras realiza la carga o descarga para prevenir todo tipo de accidentes tanto vehiculares como peatonales.

3. La presente autorización, regirá de lunes a sábado, en el horario de 06:30 a 10:00 horas.

4. Aplicase al peticionario el arancel de derechos que correspondan, de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, a contar de la fecha de notificación del presente decreto, que deberá pagar en los mes de enero y julio de cada año,

salvo en la primera vez, que en el mes de agosto en curso, deberá pagar proporcionalmente los derechos correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2018.

El presente decreto entrará en vigencia, una vez que el peticionario haya pagado los derechos correspondientes.

5. La superficie a ocupar que no podrá superar los ocho metros lineales para estacionar el vehículo de carga.

6. Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A: CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, ADMINISTRADOR SUPERMERCADO UNIMARC, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICOS, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION Y DEPTO DE TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA

TRANSITODECRETO/DEC. RESERVADO UNIMARC 2018




MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE